Parral, 19 DIC 2023

DECRETO EXENTO Nº 6758

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1076, de don Javier Alegría Ortega, Secretario de Bienestar del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°6.283, de fecha 27.11.2023, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la Licitación Pública, denominada "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", ID 1754-49-LP23.
3. El Oficio N°709, de fecha 14.12.2023, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
4. El Oficio N°710, de fecha 14.12.2023, que solicita al Concejo Municipal la aprobación para adjudicar y suscribir contrato de la licitación "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", ID 1754-49-LP23, debido a que el monto a adjudicar supera las 500 UTM.
5. LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 19.12.2023, que autoriza la adjudicación y suscripción de contrato de la licitación antes referida.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
10. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°6.283, de fecha 27.11.2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL", ID 1754-49-LP23, para socios y cargas del Servicio de Bienestar Salud de Parral.
2. Que, se presentó una oferta a la propuesta pública en comento, del proveedor COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA., RUT N° 70.375.900-9, quien cumple a cabalidad con lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas, presentando una oferta por un monto total anual de 2.444,16 UF (Exento de IVA), entrando el contrato en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31.12.2024 y detalladas de la siguiente manera:

ITEM Nº	DETALLE	VALOR UNITARIO (UF) POR BENEFICIARIO
1	Plan Complementario de Salud Para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral.	**0.568**
2	Seguro Catastrófico Asegurado Titular	**0.040**

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** la propuesta pública denominada "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL", ID 1754-49-LP23, de acuerdo a Oficio N°709 de Evaluación Técnica de fecha 14.12.2023, adjunto al presente decreto al proveedor COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA., RUT Nº 70.375.900-9, por un monto total anual de 2.444,16 UF (Valor Exento de IVA), contratación que entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31.12.2024.
2. **PÁGUESE,** el gasto que se representa el presente decreto exento por el Servicio Bienestar de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV.-
DISTRIBUCION:
-Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

Oficio N° 710.-
Ant.: Adjudicación Licitación "Plan Complementario de Salud Bienestar Parral 2024".
Mat.: Solicita Autorización para Adjudicar Licitación.

Parral, 14 de diciembre de 2023.-

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD PARRAL
SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA.

PARA : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

Junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted, tener a bien lo siguiente:

1. Someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la Adjudicación de propuesta pública denominada "Plan Complementario de Salud Bienestar Parral 2024", por un monto total aproximado de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.-), IVA incluido.
2. Se realizó proceso licitatorio, con el objetivo de adquirir un Plan Complementario de salud para funcionarios del Departamento de Salud Municipal.
3. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM".
4. Considerando lo anterior, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la adjudicación al proveedor COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT 70.375.900-9, único postulante a la propuesta publica denominada "Plan Complementario de Salud Bienestar Parral 2024" ID 1754-49-LP23, cumpliendo con lo solicitado, tanto en lo técnico como en lo económico.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a Ud.

DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR
Ilustre Municipalidad
PARRAL

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DMT/ivv.-
Distribución:
- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Alcaldesa
- Concejales (6)
- Adquisiciones Departamento de Salud

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

OFICIO. : N° 709 /

ANT : Propuesta Pública "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", ID 1754-49-LP23
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.
Parral, 14 de diciembre de 2023.

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024"
N° LICITACION: 1754-49-LP23

II.- COMISIÓN TÉCNICA:

Nombre del Funcionario	N° de RUT
ROSA MAUREIRA MELLA	18.559.258-8
FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO	16.822.432-K
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	13.842.411-1

Generalidades:

Que el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral, llamó a licitación pública para la adquisición de un Plan Complementario de Salud para funcionarios de la misma Institución.

III.- PROVEEDORES PRESENTADOS:

N°	PROVEEDORES	RUT
1	COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA. (SERMECOOP)	70.375.900-9

No existen otras Ofertas.

Revisando los aspectos formales de presentación de la oferta en el Acto de Apertura, se consigna que:

La Cooperativa de Servicio Médicos Sermecoop Ltda., se encuentra hábil en Chileproveedores y presenta todos los documentos administrativos y técnicos según las Bases de Licitación.

La Cooperativa de Servicio Médicos Sermecoop Ltda. (SERMECOOP): da cumplimiento a las Bases de Licitación por lo que se procede a evaluar su oferta.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	40%
Presencia Regional	15%
Presentación de documentos formales	5%
Total	**100%**

V.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

1. **Evaluación de la Oferta Económica (40%)**

a) La Oferta Económica, resultará del análisis mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo de acuerdo a fórmula:

b) Se deberá ofertar en **(UF)**

c) Para efectos de la propuesta económica los oferentes debieron ofertar por el valor unitario individual de la Prima Mensual de la Póliza de cada beneficiario.

- Plan Complementario de Salud:

OM, Oferta Mínima — 0,5680 x 100
OE, Oferta Evaluada — (0,5680) = 100 puntos

- Seguro Catastrófico Asegurado Titular:

OM, Oferta Mínima — 0,0400 x 100
OE, Oferta Evaluada — (0,0400) = 100 puntos

2.-EVALUACION TECNICA 40%

Subfactores:

2.1).- Necesidades, Características y Requerimientos que debe cumplir el Plan Complementario de Salud 20%

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
SERMECOOP LTDA., cumple con las necesidades, características y requerimientos solicitados en el punto n°3 de las Bases Técnicas.	100

2.2).- Cuadro de cobertura individual: 20%

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
SERMECOOP LTDA., mantiene el cuadro de cobertura individual indicado en el punto n°2 de las Bases Técnicas.	100

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Oferta que mantenga y/o mejore el cuadro de cobertura individual indicado en el punto n°2 de las bases técnicas.	100

3).- PRESENCIA REGIONAL 15%

Se entiende como presencia Regional las ofertas que indiquen contar con sucursales u oficinas de atención al público dentro de la VII Región.

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
SERMECOOP LTDA., cuenta con presencia regional en la ciudad de Talca.	100

4.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Cumplimiento de los requisitos formales. 5%

Presentación de documentación solicitada: ponderación 5%

Cumplimiento de requisitos.	**PUNTAJE**
SERMECOOP LTDA., al momento de la apertura, cumple con todos los documentos y requerimientos solicitados en el art. 19 de las Bases Administrativas y Técnicas.	100

Según lo expuesto en la presente evaluación y considerando la ponderación obtenida, se propone, salvo mejor parecer de la Sra. Alcaldesa, la Adjudicación de la Propuesta Pública N°1754-49-LP23, denominada "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", al oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA. R.U.T. N°70.375.900-9, que obtuvo una ponderación total de un 100%, de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N° 2, Formulario Oficial y Contenido Plan de Salud, ambos adjuntos al presente informe, por un monto total anual de 2.444,16 UF (Exento de IVA).

Oferente Adjudicado : COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA
R.U.T. N° : 70.375.900-9

MATERIA DE LA LICITACION

ITEM N°	**Comprador**	**VALOR UNITARIO (UF) POR BENEFICIARIO**
1	Plan Complementario de Salud Para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral.	**0.568**
2	Seguro Catastrófico Asegurado Titular	**0.040**
	TOTAL	**0,608**

En conformidad firman, según Decreto Exento N° 6.283 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, de fecha 27 de noviembre de 2023.

COMITÉ BIENESTAR - DEPTO. SALUD PARRAL -

JAVIER ALEGRÍA ORTEGA
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD - TESORERO SERVICIO BIENESTAR - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
TESORERO

COMITÉ BIENESTAR - DEPTO. SALUD PARRAL -

ROSA MAUREIRA MELLA
PRESIDENTA

DECRETO EXENTO Nº 6283 **Parral,** 27 NOV 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1076, de don Javier Alegría Ortega, Secretario de Bienestar del Departamento de Salud de Parral.
2. Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la Licitación Pública, denominada "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", ID 1754-49-LP23.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
7. El Decreto Exento Siaper N°1.928, de fecha 24.11.2023, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña ERICA GAJARDO PÉREZ, Directivo, Grado 7° E.M.S.
8. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral, llama a licitación pública para la adquisición de un Plan Complementario de Salud para funcionarios de la misma Institución.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD BIENESTAR PARRAL 2024", ID 1754-49-LP23.**
2. **DESÍGNESE,** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	RUT	CARGO
ROSA MAUREIRA MELLA	18.559.258-8	Presidenta Bienestar
FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO	16.822.432-K	Tesorero Bienestar
JAVIER ALEGRÍA ORTEGA	13.842.411-1	Secretario Bienestar

3. **PÁGUESE,** el gasto que se representa el presente decreto exento por el Servicio Bienestar de Salud Municipal.

BASES DE LICITACION PÚBLICA
PARA LA ADQUISICION DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD 2024
SERVICIO DE BIENESTAR DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación

Artículo 1: El Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral, en adelante "el Servicio de Bienestar Salud", llama a licitación pública para la adquisición de un Plan Complementario de Salud 2024, para el Servicio de Bienestar Salud Parral.

Artículo 2: Las presentes Bases Administrativas, constituyen el instrumento guía a aplicar en el Proceso de Licitación pública convocada por el Servicio de Bienestar de Salud, para la adquisición de un Plan Complementario de Salud.

Artículo 3: Bases. Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I. Bases Administrativas
II. Bases Técnicas
III. Anexos

Artículo 4: Normativa y Orden de Precedencia de los Documentos. Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación se regirá por los siguientes documentos, cuya orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Las Bases Técnicas.
c) La Licitación con todos sus documentos anexos.

Artículo 5: Definiciones. Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se conviene las siguientes abreviaciones y definiciones:

- **El Servicio de Bienestar Salud**: El Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral.

- **Licitación:** Es el procedimiento mediante el cual se solicita a proponentes ofertas destinadas a la adquisición de los bienes o servicios que se señalan. Se inicia con el llamado a Propuesta Pública y finaliza con la adjudicación.

- **Bases:** Conjunto de normas que regulan el Proceso de Adquisición de los Bienes o Servicios individualizados en las especificaciones técnicas, a las que deben ceñirse todas las partes interesadas. Comprende las Bases Administrativas y Técnicas, condiciones generales del contrato, Anexos y cualquier otro antecedente que forme parte de la licitación pública.

- **Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que regula el proceso de licitación.

- **Proponente u Oferente:** Personas naturales o jurídicas que participan en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

- **Evaluación de Licitación del Depto. de Salud:** Se estudiará y evaluará las ofertas y antecedentes, y se elaborará un cuadro comparativo o evaluativo de las ofertas, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

- **Contraparte Técnica:** Unidad de "El Servicio de Bienestar Salud" encargado de coordinar el proceso de licitación, actual como interlocutor de los licitantes y del Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes.
- **Adjudicatario:** Persona natural o jurídica cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada.

- **Ejecutor:** Profesional o especialista designado por el adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante "El Servicio de Bienestar Salud" en todos los asuntos técnicos relativos a la ejecución de los servicios contratados.

- **Resolución de Adjudicación:** Es el documento administrativo mediante el cual se adjudica la propuesta.

- **Especificaciones Técnicas**: Conjunto de características y condiciones particulares que deberán cumplir los Bienes o Servicios objeto de la presente licitación.

- **Oferta o Propuesta**: Proposición técnica o económica presentada por el oferente.

- **Mandante:** Es la entidad que ordena efectuar la licitación y tiene la administración financiera del Proyecto. Le corresponderá llamar a licitación, analizar y evaluar las ofertas, resolver la adjudicación y realizar la recepción de los Bienes o Servicios. En este proceso de licitación el Mandante es el SERVICIO DE BIENESTAR SALUD PARRAL con domicilio en **Aníbal Pinto N° 1189, Comuna de Parral**, VII Región del Maule.

Artículo 6: Plazos. Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. Todas las aclaraciones y/o consultas con respecto de esta Licitación se deberán realizar mediante la plataforma del portal Web http://www.mercadopublico.cl

Los plazos señalados en las presentes bases administrativas son de carácter estimativo referencial, quedando como definitivos aquellos que se indiquen en el formulario de bases electrónicas.

Artículo 7: Domicilio y Competencia. Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Parral y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Artículo 8: Esta licitación pública será en base al valor que experimente la Unidad de Fomento **(UF)**, y los montos serán fijados por los proponentes. Los pagos se efectuarán en conformidad a lo establecido en estas Bases.

2. Llamado a Licitación, entrega de Bases y Participantes

Artículo 9: Llamado a Licitación. El llamado a licitación se publicará vía Internet en el Portal Web http://www.mercadopublico.cl.

Artículo 10: Entrega de Bases. Las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Portal Web http://www.mercadopublico.cl.

Artículo 11: Documentos de la Licitación. El análisis de las ofertas, contratos y todos los trámites necesarios que lleven a la correcta entrega y uso de los Bienes o Servicios a adquirir, según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, se regirán por los documentos indicados a continuación, todos los cuales el oferente declara conocer y respetar.

1. Las presentes Bases Administrativas Generales.
2. Las Bases Técnicas.
3. Consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos efectuadas por los oferentes a través de mercado público.
4. La Oferta del proponente.
5. Los anexos constituidos por los formularios que el oferente obligatoriamente debe presentar con su oferta, de lo contrario, su oferta no ingresará al proceso de evaluación.
6. Las presentaciones formales que el o los oferentes realicen de sus Bienes o Servicios, y los documentos escritos que estos ingresen al portal.
7. Las actas.

Artículo 12: Requisitos de los Participantes. Podrán participar en la presente propuesta todas las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido las bases a través del portal www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos y términos señalados en las presentes Bases.

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el artículo 4° de la Ley 19.886.

Artículo 13: Consultas y Aclaraciones. Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas mediante el Foro del Portal Web http://www.mercadopublico.cl.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

"El Servicio de Bienestar Salud" realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Portal Web http://www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Los proponentes en el momento de presentar su oferta declaran conocer todos los antecedentes asociados a la licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las Bases, en señal de lo cual entregan la Declaración Jurada que forma parte de los anexos mencionados en el **Formulario Anexo N°1**.

El oferente se obliga a efectuar por su cuenta el completo estudio de los antecedentes especificados en estas Bases. Si producto del estudio el oferente estimare que existen contradicciones o ausencias de información, deberá formular las consultas pertinentes a "Servicio de Bienestar Salud" a través del Portal www.mercadopublico.cl en el plazo establecido en las presentes Bases.

Con motivo de las aclaraciones "El Servicio de Bienestar Salud", podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que formen parte de la licitación.

Modificación de los Documentos de Licitación: "El Servicio de Bienestar Salud" podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Estas enmiendas pasarán a formar parte integrante de estas Bases y del contrato respectivo y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl a todos los interesados, en la misma fecha establecida en las Bases Administrativas para publicar las respuestas a consultas. En caso de haber modificación a las Bases se otorgará un plazo para que los oferentes ajusten sus ofertas a estos nuevos términos. Sin perjuicio de la total tramitación del Acto Administrativo aprobatorio de la respectiva modificación.

3. Presentación y Contenido de la Propuesta

Artículo 14: Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas y proveedores, autorizadas y con representación oficial en Chile, y que cumplan los requisitos señalados en las Bases de licitación.

Artículo 15: Todos los documentos asociados al proceso de licitación deberán ser en idioma español.

Artículo 16: La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Artículo 17: La Evaluación del Servicio de Bienestar Salud, en base al informe emitido en el proceso de evaluación adjudicará al oferente que, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

Artículo 18: Presentación de las Propuestas. Cada proponente podrá presentar una o más propuestas por el producto licitado. Las propuestas se presentarán en el Portal www.mercadopublico.cl debiendo informar en ese sitio los precios,

condiciones económicas, marcas y cualquier otro dato relevante de los Bienes o Servicios ofertados y de su instalación.

Artículo 19: Contenido de las Propuestas. Las propuestas deberán incluir además los siguientes documentos:

1. **Formulario Anexo N°1**: Declaración Jurada Simple de aceptación y conocimiento de las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación.

2. **Formulario Anexo N°2:** Oferta Técnico-Económica.

3. **Formulario Anexo N°3:** Declaración Jurada Simple de no estar en algunas de las situaciones previstas en el Art. 4° de la Ley 19.886.

4. **Formulario Anexo N°4:** Cuadro de Cobertura Individual

NOTA: Será obligación del oferente presentar estos cuatro (4) formularios en su propuesta. La no presentación de uno de los formularios será motivo de causal para que la oferta por incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases no ingrese al proceso de evaluación.

Se podrá incluir además cualquier otro tipo de información, que se considere necesario para entregar una completa descripción del servicio ofertado siendo de responsabilidad del oferente la veracidad de la información proporcionada. Cabe señalar que el idioma español regirá para toda la información presentada por parte de los oferentes en lo que respecta a la licitación. Para todos los aspectos indicados en las especificaciones técnicas se solicitará la comprobación mediante certificado particular del aspecto en cuestión.

En cuanto a los documentos señalados como anexos el proveedor deberá subirlos a su propuesta según corresponda en el Portal www.mercadopublico.cl. Se sugiere que esta copia sea imagen digitalizada del original firmada por el oferente o su representante legal. La presentación de la información es obligatoria en el portal www.mercadopublico.cl

Artículo 20: De los Precios. La oferta Económica entregada debe ser expresada en Unidad de Fomento (UF) y debe incluir todos los costos en que se incurra y que no están definidos en las presentes Bases.

Artículo 21: De las reglas de Presentación. El oferente deberá examinar y dar cumplimiento a todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la documentación indicada en el **Artículo 19°** de las presentes Bases.
Todos los documentos de la licitación que explícitamente lo indican deberán ser firmados por el Representante Legal, en caso de Persona Jurídica y por el titular o mandatario de este, en caso de Persona Natural.

4. De la Admisibilidad y Evaluación de las Ofertas

Antecedentes preliminares. Las ofertas válidamente ingresadas a través del Portal, serán evaluadas según pautas de evaluación establecidas en las presentes Bases.

Evaluación Administrativa. En esta instancia se verificará:

- La entrega de los documentos indicados en el Artículo 19° por el Portal y el cumplimiento de toda la documentación.

Evaluación Técnica. Será realizada por la Unidad Técnica, que al efecto revisará respecto de cada producto o servicio ofertado:

- Que se adjunten los documentos de la oferta técnica atingentes a la oferta u ofertas;
- Que corresponda a lo solicitado en el llamado o a alguna de las alternativas que se permiten para dicho proceso;
- El puntaje obtenido.

5. Del Acto de Apertura de las Propuestas y Revisión de la Documentación

Artículo 22: Apertura de la Propuesta. La apertura de la Propuesta se efectuará el día y hora fijada en el Portal www.mercadopublico.cl y será de carácter electrónico.

Los oferentes que no cumplan con los documentos de licitación señalados en el Art. 19° de estas Bases Administrativas quedarán eliminados de la licitación.

En caso de detectarse errores entre la presentación del formulario de la oferta económica y lo ingresado en el formulario electrónico del Portal www.mercadopublico.cl, será motivo de causal de rechazo de la oferta.

Artículo 23: Ofertas que no Ingresarán al Proceso de Evaluación y la posibilidad de subsanar errores formales.

1) En caso que la oferta no adjunte alguno de los formularios solicitados de anexos (n°1, N°2, n°3) indicados en el artículo N° 19 de las presentes bases administrativas y técnicas, los oferentes podrán ser notificados mediante el foro con el objeto que puedan subsanar la omisión y dar cumplimiento con el requerimiento en su totalidad en un tiempo máximo de 24 horas, en caso de no obtener respuesta, o esta no satisfaga los requerimientos solicitados, será causal suficiente para que la oferta no ingrese al proceso de evaluación.

2) Todas aquellas propuestas que al momento del acto de apertura de las ofertas no presenten el anexo formulario n°4 (Cuadro de Cobertura Individual) no ingresarán al proceso de evaluación.

6. Validez de las Propuestas

Artículo 24: Las ofertas tendrán una validez de 30 días hábiles desde la fecha de apertura de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, "El Servicio de Bienestar Salud" solicitará a los proponentes antes de su expiración, la prórroga de las propuestas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación.

7. Evaluación de las Ofertas

Artículo 25: La evaluación de las ofertas estará a cargo del Servicio de Bienestar Salud asesorado por el ente técnico respectivo designado por el Comité. Este ente

técnico estudiará y evaluará las ofertas y antecedentes, y posteriormente el Servicio de Bienestar elaborará un acta de evaluación, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes en las presentes Bases.

Artículo 26: Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

1. En el análisis y evaluación de las ofertas El Servicio de Bienestar Salud, podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores menores siempre que éstos no sean sobre aspectos de fondo que pudiesen alterar el principio de igualdad de los proponentes.

2. El Servicio de Bienestar Salud, podrá, solicitar por escrito, con posterioridad al acto de apertura, aclaraciones que considere necesarias y oportunas, respecto de uno o más aspectos de las ofertas recibidas, siempre que no violen o modifiquen las bases de licitación, no alteren la oferta o el precio de la misma ni violen el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito y se limitarán a los puntos solicitados. Estas consultas así como las respuestas serán informadas al resto de los oferentes a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3. La evaluación y calificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas será realizada por el ente técnico respectivo.

4. Los requisitos administrativos son el inicio de la evaluación y por lo tanto definirán si se continúa con la otra etapa de la evaluación. Por lo anterior la evaluación administrativa está conformada por dos partes:

   a) Evaluación de entrega documentación de admisibilidad, la cual sólo indicará si la oferta se sigue evaluando en el proceso o se rechaza.
   b) Evaluación ponderada, que se utilizará para asignar puntaje junto a la evaluación técnica y económica, en el proceso de apertura.

Artículo 27: Factores a Evaluar y Ponderación

Las ofertas serán ponderadas con un 40% para los aspectos Técnicos, 40% para los aspectos económicos y un 15% para los aspectos de presencia regional y un 5% para la presentación de documentos formales, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

1. <u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (40%)</u>

a) La Oferta Económica, resultará del análisis mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo de acuerdo a la siguiente fórmula:
b) Se deberá ofertar en **(UF)**
c) Para efectos de la propuesta económica los oferentes deberán ofertar por el valor unitario individual de la Prima Mensual de la Póliza de cada beneficiario.

$$\boldsymbol{EVALUACIÓN\ ECONÓMICA = \frac{OFERTA\ MÍNIMA}{OFERTA\ EVALUADA} \times 100}$$

2.-<u>EVALUACION TECNICA (40%)</u>

Subfactores:

2.1) Necesidades, Características y Requerimientos que debe cumplir el Plan Complementario de Salud (20%):

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Oferta que cumple las necesidades, características y requerimientos solicitados en el punto n°3 de las bases técnicas.	100
Oferta que cumple parcialmente las necesidades, características y requerimientos solicitados en el punto n°3 de las bases técnicas.	50
Oferta no cumple las Necesidades, características y requerimientos solicitados en el punto n°3 de las bases técnicas. En este caso la oferta no continuará en el proceso de evaluación.	0 No ingresa al proceso de evaluación

2.2) Cuadro de cobertura individual (20%):

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Oferta que mantenga y/o mejore el cuadro de cobertura individual indicado en el punto n°2 de las bases técnicas.	100
Oferta que presente cuadro de cobertura individual inferior de acuerdo al indicado en el punto n°2 de las bases técnicas	0

3) PRESENCIA REGIONAL 15%

Se entiende como presencia Regional las ofertas que indiquen contar con sucursales u oficinas de atención a público dentro de la VII Región.

EVALUACION	PUNTAJE
Ofertas que cuenten con presencia regional.	100
Ofertas que no cuenten y/o no indique presencia regional.	0

4. PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Cumplimiento de los requisitos formales. 5%

Presentación de documentación solicitada: ponderación 5%

Cumplimiento de requisitos.	PUNTAJE
Ofertas que al momento de la apertura, cumplan con todos los documentos y requerimientos solicitados en el art. 19 de las bases administrativas y técnicas.	100
Ofertas que den cumplimiento a todos los documentos y requerimientos solicitados en el art. 19 de las bases administrativas y técnicas, después de haber sido notificado mediante el foro y estos sean presentados en un tiempo máximo de 24 hrs. después de su notificación.	50

Artículo 28: Evaluación Final

La evaluación final se realizará según la siguiente tabla.

	CRITERIO	PONDERACION
1	Oferta Económica	40%
2	Oferta Técnica	40%
3	Presencia Regional	15%
4	Presentación de documentos formales	5%
	Total	**100%**

Nota: En caso de empate en el puntaje total, se establece como mecanismo de desempate el puntaje más alto obtenido en los distintos factores a evaluar y en el orden de prelación establecido en el Artículo 27 de las presentes Bases. De persistir el empate, dirime el ente técnico del Servicio de Bienestar Salud.

8. Adjudicación de la Licitación

Artículo 29: El Servicio de Bienestar Salud, adjudicará la licitación a una de las ofertas presentadas y Seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje considerando los criterios establecidos en estas Bases.

Artículo 30: Los participantes serán notificados de la adjudicación a través de la publicación del resultado de la misma en el Portal Web http://www.mercadopublico.cl.

El oferente adjudicado se entenderá notificado para todos los efectos legales transcurridos 24 horas desde que se haya efectuado la referida publicación.

Artículo 31: El Servicio de Bienestar Salud se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, en forma fundada, si aquellas no cumplen una o más disposiciones de estas Bases o si estima que no son convenientes para sus intereses.

En el evento de rechazarse todas las propuestas se procederá a declarar desierto el proceso, notificando de ello a los participantes mediante publicación efectuada en el sitio http://www.mercadopublico.cl

Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

9. De la formalización de la compra

Artículo 32: Una vez suscrita la Resolución y posterior decreto de Adjudicación, el Servicio de Bienestar Salud emitirá la respectiva orden de compra del portal mercado público al proveedor adjudicado y posteriormente formalizará la adquisición a través del correspondiente contrato. El proveedor adjudicado necesariamente deberá estar inscrito en el Registro de Chile-Proveedores, en caso contrario tendrá un plazo de 10 días hábiles después de emitida la orden de compra para regularizar su situación de inscripción y habilidad en dicho registro.

Artículo 33: De la suscripción del contrato:
El proponente adjudicado tendrá un plazo de 20 días Hábiles para retirar y suscribir el contrato y devolverlo al Depto. De Salud de Parral. Este plazo se considera a partir de la fecha de notificación en el portal chilecompra.cl.
De no proceder el oferente a la suscripción del contrato en el plazo señalado, podrá el servicio de bienestar dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta de dicho oferente.

Plazo de duración del contrato.

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024, dicha adjudicación se publicará en el portal de www.mercadopublico.cl, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

Termino anticipado del contrato.

Si alguna de las partes decidiera ponerle término anticipado al contrato se deberá comunicar mediante carta certificada u otro documento, con una antelación de al menos 60 días al plazo de expiración del contrato.

Se describen algunas causales:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) La empresa es condenada por delitos que merezca pena aflictiva.
c) La empresa es declarada en quiebra.
d) Los servicios sean entregados con deficiencia o problemas identificados por el supervisor del contrato y no existe posibilidad de subsanarlo en un plazo impuesto por el Servicio de Bienestar Salud Parral.

Artículo 34: Si el adjudicatario se desistiera no aceptando la orden de compra, el Servicio de Bienestar Salud podrá readjudicar la presente licitación al segundo oferente mejor evaluado, a través de una nueva orden de compra del portal.

Artículo 35: Todos los gastos de traslado que se originen con motivo de la compra serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.
Artículo 36: Formarán parte integrante del contrato los siguientes documentos: Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos, Consultas y Respuestas, las aclaraciones si las hubiere, la Oferta presentada, Resolución de Adjudicación y cualquier otro documentos que se origine con motivo de la presente licitación.

Artículo 37: El oferente adjudicado deberá ceñirse, a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos que forman parte integrante de éste.

Artículo 38: El precio del servicio corresponderá al monto establecido en la oferta adjudicada. Se establece que para efectos del caculo del valor a pagar por la mensualidad, se tomara como base el valor que presente la UF, el último día del mes calendario en que se prestó el servicio.
No obstante el monto mensual a pagar dependerá del número de adherentes y cargas (si corresponde) vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionario socia o socio titular, valores que servirán de regla de cálculo para efectos de eventuales incorporaciones o retiros.

Artículo 39: El proveedor asume dentro del valor de la Propuesta todos los riesgos e imponderables que signifique mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

Artículo 40: Facturación y Modalidad del Pago: El servicio se pagará en forma mensual sucesiva e ininterrumpidamente durante todo el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo.

El pago efectivo se realizará contra mes vencido dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se haya prestado el servicio, con cheque nominativo y contra factura, previa certificación de la inspección técnica del servicio.

Artículo 41: Supervisión y Fiscalización del Cumplimiento del Servicio. La supervisión técnica y administrativa del fiel cumplimiento del servicio corresponderá al Servicio de Bienestar Salud o quien él designe.

10. Sanciones

Artículo 42: Todo incumplimiento del proveedor al envío de la orden de compra facultará al Servicio de Bienestar Salud para que sea considerada en la evaluación de futuras licitaciones.

11. Solución de Controversias

Artículo 43: El Servicio de Bienestar Salud tiene la facultad de pedir aclaraciones a través del portal para resolver cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

12. Condiciones Económicas

Artículo 44: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato contenido en el Formulario Anexo N°2 de estas Bases.

Artículo 45: El pago se efectuará según lo indicado en el artículo 40 de las presentes Bases.

Artículo 46: El valor neto en UF por producto o servicio, deberá tener incorporado costos de transporte, seguros y otros en los cuales el proveedor incurra para la total realización del Servicio, objeto de esta compra.

Artículo 47: Financiamiento: Se cuenta con un monto bruto referencial disponible de ($83.700.000, ochenta y tres millones setecientos mil pesos), para cubrir el

periodo de un año por concepto de Complementario de Salud y además, se cuenta con un monto bruto referencial disponible de seis millones trescientos mil pesos ($6.300.000.-), para cubrir el periodo de un año por concepto del Seguro Catastrófico. En relación a los montos referenciales en pesos informados precedentemente, cabe señalar que el financiamiento será 100% del Servicio de Bienestar Salud Parral, quién cancelará a la entidad aseguradora un monto mensual referencial de veintidós mil doscientos ochenta y tres pesos ($22.283.-), suma del Complementario de Salud y Seguro Catastrófico, por cada socio titular con inscripción vigente en el convenio.

13. Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Artículo 48: El proveedor que resulte adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado ($4.500.000), dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato "PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD 2024 SERVICIO DE BIENESTAR DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento. El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

BASES TECNICAS

INTRODUCCION

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica a presentar en la presente licitación. El mandante evaluará las propuestas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, evaluación técnica, presencia regional y presentación de documentos formales.

1. DEL SERVICIO.

Las presentes Bases Técnicas, constituyen el instrumento guía a aplicar en el Proceso de Licitación pública convocada por el Servicio de Bienestar de Salud, para la adquisición de un Plan Complementario de Salud.

2.- CUADRO DE COBERTURA INDIVIDUAL (MINIMA REFERENCIAL)

HOSPITALARIO			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Día Cama	50	2	20

Día Cama UT I - UCI – Intermedio hasta 30 días	50	3	
Exceso de día Cama sobre 30 días	50	2	
Servicios Hospitalarios (derechos de pabellón, equipos, insumos, y medicamentos, exámenes de laboratorio, imagenología y procedimientos)	50	Sin Tope	
Honorarios Médicos Quirúrgicos	50		
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	50		
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	50		
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	50		
Gasto Donante Vivo	50		
Gasto Donante Post Morten	50		
Hospitalario GES	100		

MATERNIDAD			
	% Bonificación	**Tope / Evento**	**Tope/ Anual**
Parto Normal	60	Sin Tope	10
Parto Cesárea	60		12
Aborto no Voluntario	60		10
Complicaciones del Parto	60		10
Complicaciones del Embarazo	60		10

AMBULATORIO			
	% Bonificación	**Tope / Evento**	**Tope/ Anual**
Consultas Médicas con Reembolso	60	0,5	17
Consultas Médicas con Bono	60	0,5	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	50	2	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	50	2	17
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	50	Sin Tope	15
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	50		
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	50		
Procedimientos Terapéuticos con Bono	50		
Terapia Ocupacional con Reembolso	50		
Terapia Ocupacional con Bono	50		
Kinesiología con Reembolso	50		
Kinesiología con Bono	50		
Cirugía Láser Ocular *	50		5
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	50		
Cirugía Ambulatoria	50		10
Ambulatoria GES	100	Sin Tope	Sin Tope

MEDICAMENTOS

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152
CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

	% Bonificaci	Tope / Evento	Tope/ Anual
Drogas Antineoplásicas	40	Sin Tope	7
Drogas Inmunosupresoras	40		
Medicamentos Ambulatorios de Marca y Bioequivalentes de Marca	40		
Medicamentos Ambulatorios Genéricos y Bioequivalentes Genéricos	100		

PRÓTESIS Y ÓRTESIS			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	60	Sin Tope	10
Plantillas Ortopédicas	60		
Aparatos Auditivos	60		5
Marcos, Cristales Ópticos	60		2,5

ADICIONALES			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Fonoaudiología con Reembolso	60	Sin Tope	10
Fonoaudiología con Bonos	60		
Servicio de Ambulancia(*)	60		10

PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	50	0,4	10
Psicopedagogía	50	0,4	
Hospitalización Psiquiátrica	50	Sin	10

DENTAL			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope / Anual
Periodoncia	40	Sin Tope	5
Endodoncia	40		
Ortodoncia	40		
Prótesis Fija	40		
Cirugía Bucal	40		
Operatoria Dental	40		
Radiología	40		
Disfunción	40		
Odontopediatría	40		
Urgencia	40		
Prótesis Removible	40		
Implantología	40		
Laboratorio	40		
Diagnóstico	40		

Seguro Catastrófico

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152
CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

SEGURO CATASTROFICO	
	Prima Catastrófico*
Aporte Titular	0.040

3.- CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD.

a) DE LOS BENEFICIARIOS.

No deberá existir restricción respecto de la edad de ingreso o la edad tope de permanencia de los beneficiarios titulares o cargas, al Plan Complementario de Salud que se ofrece.

El número de beneficiarios del Plan Complementario de Salud son **335 socios y 208 cargas** pertenecientes al Servicio de Bienestar Salud de Parral, sin perjuicio de ello, podrán durante la vigencia del contrato, incorporarse al Plan del Seguro Complementario de salud **funcionarios nuevos con sus cargas legales que ingresen al Servicio de Bienestar de Salud**. Para esto, el nuevo socio deberá completar un Formulario de Solicitud de Incorporación señalando sus cargas legales, del cual se enviará copia a la entidad aseguradora, a lo menos 15 días antes del mes en que comience a percibir los beneficios otorgados por el Bienestar. Ello debido a que el Reglamento interno del Servicio de Bienestar permite que un funcionario pueda solicitar su incorporación a éste, durante cualquier época del año haciendo uso de todos los beneficios que éste contempla.

En el evento que un socio sea desvinculado del Departamento Comunal de Salud, dejará de pertenecer al Servicio de Bienestar Salud Parral, situación que se informará oportunamente a la Empresa aseguradora para que sea eliminado de la base de datos.

Los beneficiarios podrán gozar de las prestaciones de forma inmediata a partir de la fecha indicada en las bases administrativas.

Es obligatorio para el Proponente establecer claramente en su oferta técnica los requisitos y procedimientos para la incorporación o eliminación de beneficiarios.

b) DE LOS BENEFICIOS.

Las condiciones que se detallan a continuación aplican solo para el Plan Complementario de Salud:

- Servicio exento de IVA

- El Plan no deberá tener deducibles ni tampoco periodos de carencia.

- Se aceptarán personas con enfermedades preexistentes, entregando continuidad de cobertura a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.

El Proponente deberá especificar en su oferta técnica los procedimientos ante enfermedades pre-existentes.

- Bonificación desde el primer día para recién nacidos

- Se bonificarán prestaciones canceladas a través de excedentes

- Modalidad de atención Libre Elección

- Se deberá entregar cobertura a atenciones de Nutricionista, presentando orden médica y derivación que señale el tipo de tratamiento y su duración.

- Se deberá bonificar la compra de sillas de ruedas, bastones, zapatos ortopédicos y colchones antiescaras (una compra anual y con orden médica y diagnóstica)

- Adicionalmente se deberá bonificar la compra de cintas para el control de glicemia y Métodos Anticonceptivos Femeninos (con receta médica).

- Al inicio del convenio deberá entregarse un documento informativo a cada titular, dando a conocer la operatividad del servicio y los beneficios de su plan

- Además, se deberá proporcionar un Buzón para el acopio de documentos en caso de requerirlo.

c) DE LA COBERTURA MATERNIDAD.

Se refiere a otorgar cobertura de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos. Para aquellas prestaciones que deban ser realizadas al hijo antes de nacer, se otorgará cobertura bajo el ítem "Complicaciones del Embarazo", siempre y cuando la madre esté registrada como beneficiaria en el plan de salud. El recién nacido podrá tener cobertura desde el momento de su nacimiento, siempre y cuando su incorporación se realice en un plazo máximo de 30 días desde su nacimiento, en este caso se entiende que la cobertura tendrá carácter retroactivo. En el caso de partos de las cargas hijas del titular, se podrá excluir cobertura para el recién nacido.

d) DE LA COBERTURA EN FARMACIA.

Se deberá considerar cobertura por la compra de medicamentos con receta médica, entregando una bonificación mayor a los medicamentos Genéricos, ofrecer la bonificación en el punto de venta para todas aquellas compras de medicamentos con receta médica que se realicen en alguna cadena de Farmacia; y adicionalmente acceder a los siguientes beneficios:

- Descuentos comerciales en Medicamentos

e) DE LA ATENCIÓN A BENEFICIARIOS.

Se deberá contar con oficinas de atención de público, para entregar información en materia de salud y detalles de los servicios atingentes al Plan Complementario de Salud.

Los servicios mínimos que deberán entregarse en las oficinas de atención serán:
- Orientación de nuestros beneficios y servicios
- Resolución de requerimientos
- Recepción de documentos para reembolso Además, se podrá acceder a una atención personalizada a través de una ejecutiva de mantención que les entregue asistencia y orientación, en terreno o telefónicamente.

f) DEL SISTEMAS DE BONIFICACIÓN

- **Reembolso en Línea a través de Sistema I-Med sin costo adicional**: Podrán acceder a la cobertura pactada en el plan, consultas y exámenes, a través del sistema de bono electrónico. Este servicio estará sujeto a la disponibilidad del servicio por parte del prestador, a las condiciones de su sistema de salud (Fonasa o Isapre).
- **Reembolso de gastos sin bonificación electrónica**: Se deberá proporcionar un buzón para el depósito de documentos que no cuenten con cobertura I-Med, el cual estará disponible en las dependencias que el Servicio de Bienestar Salud Parral estime conveniente.
- Estos reembolsos serán cancelados a través de: o Depósito en Cuenta Bancaria (informada por la empresa o contraparte) o Efectivo en Servipag para quienes no posean una cuenta bancaria.
- El plazo máximo para realizar el pago de reembolso será de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de pago.
- **El reembolso en el punto de venta para las compras de medicamentos en cadena de Farmacia**: Para el uso de este beneficio es suficiente la presentación de la Cédula de Identidad.
- **Prestaciones no bonificables:** Es Obligatorio para el Proponente establecer en su oferta técnica las prestaciones no bonificables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ERICA GAJARDO PÉREZ
Secretaria Municipal (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

mfr
DISTRIBUCION:
-Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA

DIRECTOR DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Parral requiere adquirir para el año 2023, un Plan Complementario de Salud, mediante licitación pública 2024, ID 1754-49-LP23, por un monto estimado referencial de $90.000.000, imputando el gasto al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud.

DEPARTAMENTO DE SALUD - TESORERO SERVICIO BIENESTAR - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FELIPE VASQUEZ CASTILLO
TESORERO
UNIDAD DE BIENESTAR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 22 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 departamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°1076

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Javier Alegría Ortega, Secretario Bienestar
FECHA DE EMISIÓN : 08 de noviembre de 2023 **ITEM:**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☑ **Bienestar** ☐ **Convenio**
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:

DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Contrato de Suministro Seguro Complementario destinado a beneficiarios de Comité de Biensntar del Deparatmento de Salud de Parral.

Cant	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO	TOTAL
1	Licitación Contrato de Suministro Seguro Complementario		90,000,000
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
		TOTAL	90,000,000

DEPARTAMENTO DE SALUD - ENCARGADO DE ADQUISICIONES - I. Municipalidad de Parral

V°B° I. Veras

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE SALUD - JEFE DE PERSONAL

Secretario Binestar
Javier Alegría O.

DEPARTAMENTO DE SALUD - TESORERO SERVICIO BIENESTAR - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

V°B° Tesorero Bienestar
Felipe Vásquez C.

COMITÉ BIENESTAR - DEPTO. SALUD PARRAL

Rosa Maureira M.

V°B° Presdenta Bienestar
Rosa Maureira M.